

## 5. Objetivos. Específico y General de Casa de Moneda de México.

### Objetivo General.

Dentro de sus objetivos generales, la Casa de Moneda de México, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º, de la Ley de la Casa de Moneda de México, realiza la acuñación de la moneda de curso legal en el país, función que ejerce de manera exclusiva el Estado en los términos del Artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las leyes y decretos del Congreso de la Unión y conforme a las políticas y lineamientos establecidos por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### Objetivo Específico.

De acuerdo con el objeto asignado a la Casa de Moneda de México, en términos de los artículos 28, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4º de la Ley de la Casa de Moneda de México; consistente en la acuñación de la moneda de curso legal en el país; en la realización de su objeto, procederá a la acuñación conforme a las características y denominaciones que establezcan los decretos del Congreso de la Unión y a las órdenes de acuñación del Banco de México, en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica de este último.